



# MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE

www.munisancarlosalzatate.gob.gt  
munialzatate2020@gmail.com

Oficio No.	SM 02-2024
San Carlos Alzatate, Jalapa, 09 de Enero de 2024	
REF/ MEGG	tbpp

**Sr. Nelson Jacobo Gonzalez Lopez**  
**Encargado**  
**Unidad Municipal de Información Pública**  
**Municipalidad de San Carlos Alzatate**

Estimado sr Gonzalez, de manera muy atenta y cordial me permito augurarle éxitos y bendiciones ante las actividades que diariamente realice.

Por medio de la presente basado en el oficio No.004-2024/UMIP de fecha 04 De enero de 2024, emitido en la dependencia municipal a la que representa; donde se solicita información y documentación que será adjuntada en el portal Web de esta entidad municipal, cumpliendo con lo que establece la Ley de Información Pública, requiriendo el índice de información debidamente clasificada de acuerdo a la ley, por lo tanto acorde a lo requerido se detalla lo siguiente:

## **27. Índice de información clasificada**

La Municipalidad de San Carlos Alzatate no ha emitido disposiciones para clasificar información en su poder como reservada de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 25 al 28 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con los Artículos 22 y 23 del cuerpo normativo precitado esta institución si cuenta con información previamente clasificada por ley como confidencial, pudiendo incluir la siguiente:

## **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DECRETO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

22. La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala Art 22 numeral 1





23. La expresamente definida como confidencial en la Ley de Bancos y Grupos Financieros Art 22 numeral 2
24. La información calificada como secreto profesional Art 22 numeral 3
25. Toda aquella información que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial Artículo 22 numeral 4.
26. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho. Art. 22 numeral 5.
27. La información de particulares recibida bajo garantía de confidencia. Art. 22 numeral 6.
28. La información definida como reservada en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Art. 23 numeral 7.

### CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

4. La información relacionada a casos de menores de edad. Artículo 3

Sin otro particular, me es grato suscribirme, deferentemente.



Maybelin Eunise Gómez Godoy  
Secretaria Municipal

Municipalidad de San Carlos Alzatate, Jalapa

CC. Archivo